

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA*

*Ministerio de Gestión Pública*

*CÓRDOBA, 12 DIC 2014*

***VISTO:***

*La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,*

***Y CONSIDERANDO:***

*Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.*

*Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones, definir los procedimientos de selección que podrán ser llevados a cabo de forma electrónica y la forma de adaptación e implementación de dichos procedimientos.*

*Que resulta necesario, promover la optimización del régimen con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, sustentabilidad, eficiencia y economicidad.*

*Que la implementación de procedimientos electrónicos no solo aporta economicidad a los procesos, sino que además concretiza el principio de sustentabilidad instaurado en la Ley N° 10.155.*

*Que la utilización de procedimientos electrónicos en otras dependencias conforme las Resoluciones N° 01/2014 de fecha 09/05/2014; N° 24/2014 de fecha 21/11/2014 y N° 27/2014 de fecha 05/12/2014 contribuyeron a una gestión de gobierno sustentable y eficiente.*

*Que resulta oportuno y conveniente hacer extensiva esta experiencia en forma continuada, a los fines de contribuir a la armonización procedural, y al cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad que pregoná el artículo 3 de la Ley N° 10.155.*

*Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;*

*RESOLUCIÓN*

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

*Artículo 1º*

**DISPÓNESE** que el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales; podrán llevar a cabo, mediante la modalidad electrónica, los procedimientos de selección de subasta electrónica, de compulsa abreviada y de contratación directa.

*Artículo 2º*

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN**  
**NRO 000029 12 DIC 2014**



Cra. M. Gimena Domenella  
Directora General de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
Ministerio de Gestión Pública